

Condenado un notario a indemnizar con 5.100 euros a un usuario por no informarle de una exención fiscal

La Audiencia Provincial de Valladolid ha confirmado la condena a un notario a pagar una indemnización de más de 5.100 euros, más los intereses de demora, a un usuario por no informarle de una exención fiscal a la que podría haberse acogido.

Según recoge [Cinco Días](#), la sentencia señala que "*el asesoramiento es un deber, una labor personalísima del notario*", por lo que debe asumir la responsabilidad por el perjuicio patrimonial causado a quien arrendó sus servicios.

El caso parte de un hijo de una mujer con discapacidad del 65% que presentó una demanda contra un notario. El demandante, tras fallecer su padre, acudió a la notaría para proceder a la liquidación de la sociedad de gananciales, la partición de la herencia y la donación de la vivienda principal a su madre. Según la sentencia, este fedatario público no avisó a su cliente de que, para beneficiarse de las correspondientes exenciones fiscales, la donación debería realizarla mediante la constitución de un patrimonio protegido, circunstancia que provocó que pagara una cantidad superior en concepto de impuestos.

El notario se excusó afirmando que él no realizó un asesoramiento, sino que hizo lo que se le había solicitado. Sin embargo, los jueces rechazan sus alegaciones y aseveran que el usuario no acudió a la notaría acompañado de letrado y que tampoco hay prueba de que aportara minuta alguna para que actuara conforme a mandato expreso.

La resolución judicial razona que "*lo normal*" es que el usuario no supiera lo que es un acta de notoriedad de la declaración de herederos, "*pues ese acto es desconocido para la inmensa mayoría de los ciudadanos*". Por tanto, se deduce que debió ser el notario quien le hablara de la misma y quien, posteriormente, le hiciera los trámites requeridos. Al no intervenir letrado, sigue el texto, "*el que tuvo necesariamente que asesorar es el notario, pero es que, además, el asesoramiento se encuentra entre sus obligaciones*", de manera que, como omitió la posibilidad de acogerse a la exención, la Audiencia Provincial de Valladolid aprecia responsabilidad por culpa del notario.